



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales

"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA
LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

RÍO CUARTO, 15 de agosto de 2024.

VISTO la presentación del dictado del Curso de Posgrado, válido para las Carreras de Cuarto Nivel, sobre: "BACTERIAS FITOPATÓGENAS QUE AFECTAN A CULTIVOS AGROALIMENTARIOS. ESTRATEGIAS DE CONTROL CON PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL", presentado por el Departamento de Microbiología e Inmunología de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de esta Facultad garantizar la formación continua de posgrado, destinada a docentes, no docentes, investigadores, estudiantes de posgrado, becarios, graduados de esta Universidad, como así también a profesionales externos a la misma.

Que, por tal motivo, es necesario brindar una oferta académica de actividades de posgrado, válidas para la Carrera de Cuarto Nivel.

Que el mencionado curso de posgrado tiene como objetivo aportar conocimientos sobre bacteriosis vegetales en cultivos de importancia agrícola y alternativas sustentables del control de las mismas.

Que las actividades curriculares y extracurriculares de posgrado podrán ser desarrolladas de manera presencial física, presencial virtual sincrónica o híbrida.

Que el cuerpo docente que dicta la actividad de posgrado posee antecedentes académicos y científicos a nivel de posgrado; y está integrado por investigadores del INTA y docentes de esta Universidad.

Que se cuenta con la asignación presupuestaria en concepto de insumos, ello con cargo al presupuesto de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional.

Que se cuenta con el informe favorable de la Secretaría de Posgrado de la Facultad.

Que la mencionada actividad de posgrado se enmarca en las Resoluciones del Consejo Superior Nro. 105/18, 145/23 y 436/23 de esta Universidad.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES,**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1ro.- Aprobar el Curso de Posgrado, válido para las Carreras de Cuarto Nivel sobre: "**BACTERIAS FITOPATÓGENAS QUE AFECTAN A CULTIVOS AGROALIMENTARIOS. ESTRATEGIAS DE CONTROL CON PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL**", destinado a Microbiólogos, Licenciados en Biología, Biotecnólogos, Ing. Agrónomos y profesionales de carreras afines que trabajen o



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales

"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA
LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

desarrollen su investigación en temas relacionados; que se llevará a cabo en el mes de diciembre de 2024, bajo la modalidad presencial física; ello con una duración total de 40 horas, lo que corresponde 2 (DOS) créditos.

ARTÍCULO 2do.- Designar como Coordinadora y Profesora Responsable a la Dra. María de las Mercedes **OLIVA (DNI: 24.421.036)**; y como Profesoras Co-Responsables a la Dras. María Evangelina **CAREZZANO (DNI: 31.416.183)** y Raquel Mercedes **HAELTERMAN (DNI: 13.821.639)** y como Profesoras Colaboradoras a las Dras. Jesica Paola **SOTELO (DNI: 35.473.348)**, Fabiana Aída **GUZMÁN (DNI: 21.784.453)** y Patricia Andrea **TOLOCKA (DNI: 24.703.075)**, del mencionado Curso Posgrado.

ARTÍCULO 3ro.- Establecer que el Código asignado para el Curso de Posgrado mencionado en el Artículo 1ro. de la presente, es **PSG-CP4-A3555**.

ARTÍCULO 4to.- Establecer que se cobrará un arancel de:

-\$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL).

-\$25.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL), para alumnos de carreras de posgrado en la UNC y del INTA Córdoba.

-USD\$100,00 (DÓLARES CIEN, equivalente en pesos) para profesionales/estudiantes de posgrado extranjeros.

Quedan exceptuados: Estudiantes de Posgrado, Becarios que acrediten que realizan Docencia en las UNRC. Docentes con lugar de trabajo en la UNRC que realicen su primera carrera de Posgrado.

ARTÍCULO 5to.- Dejar establecido que se cuenta con la asignación presupuestaria en concepto de Insumos de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL), ello con cargo al presupuesto de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional.

ARTÍCULO 6to.- Determinar que la Coordinadora del Curso deberá elevar el Acta para el registro de Examen Final (Anexo de la Resolución del Consejo Superior Nro. 105/18), cuya copia servirá de certificación de asistencia y/o aprobación a los estudiantes.

ARTÍCULO 7mo.- Dejar establecido que la Certificación de la Coordinadora, Profesora Responsable, Profesoras Co-Responsables y Profesoras Colaboradoras del mencionado Curso, se extenderá una vez presentada el Acta para el registro de Examen Final.

ARTÍCULO 8vo.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

RESOLUCIÓN Nro: 264/2024



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 15 de agosto de 2024 a las 20:48:25

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador:
DOC-2024_264_PSG_BACTERIAS_OLIVA [91a681].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARCELA ELENA DANIELE
Decana
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

MARCELA BEATRIZ MORESSI
Secretaria Técnica
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.